



HUAROCHIRI - LIMA - PERÚ

## CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA

# *Acuerdo de Concejo N° 062-2019*

*Santa Eulalia, 23 de setiembre de 2019*

**EI CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA**, visto en sesión de Concejo en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto en Mayoría del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9, inciso 25 establece que es atribución del Concejo aprobar la donación, o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas y privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública, asimismo el artículo 59 señala que los bienes municipales pueden ser transferidos o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier modalidad, por acuerdo de concejo municipal debiendo ser puesto en conocimiento de la Contraloría General en un plazo no mayor de siete días, bajo responsabilidad y el artículo 66 señala que la donación, cesión o concesión de bienes de la municipalidad se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 021-2008-MDSE, se acuerda transferir un área de 250 m2 del terreno destinado a hospital municipal, una parte del extremo derecho con frontis a la calle Micaela Bastidas, para la construcción de un local comunal múltiple de la Asociación de Vivienda de San Carlos Alto;

Que, mediante carta s/n (Expediente N° 0664-2019 del 19 de febrero de 2019), la presidente de la Asociación informa que el anterior Alcalde Elías Toledo Espinoza, el 12 de julio de 2010 tramitó una minuta cuando era el presidente de la Asociación el señor Cecilio Alarcón Contreras y se acompaña copia de la Partida Registral N° 01755382, del registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, en el que registra el nombre de la institución como Asociación de Propietarios San Carlos Altos;

Que, mediante carta s/n del 13 de setiembre de 2019, (Expediente N° 3362-2019) la presidente



de la Asociación de Propietarios San Carlos Alto, remite copias del acta de la sesión Ordinaria de Concejo del 8 de agosto de 2008 y de la autógrafa del Acuerdo N° 021-2008-MDSE en cuyo artículo 1 el Concejo Municipal Distrital de Santa Eulalia acuerda la transferencia, por unanimidad, vía donación, de un terreno de 250.00 m2 a la citada asociación con ubicación en el extremo derecho del frontis de la calle Micaela Bastidas, para la construcción de un local comunal múltiple de dicha asociación;

Que, el proyecto de ratificación de Acuerdo de Concejo cuenta con el Informe Legal N° 250 - 2019-GAJ-MDSE de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que señala que queda a criterio del actual Concejo Municipal la ratificación del Acuerdo de Concejo N° 021-2008-MDSE o en su defecto, dejarlo sin efecto, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 8 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, debiéndose dar cuenta a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de Ley;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Distrital de Santa Eulalia, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores, adoptó el siguiente Acuerdo:

**ACUERDA:**

1. Ratificar el Acuerdo de Concejo N° 021-2008-MDSE del 8 de agosto de 2008, en su artículo 1. En consecuencia, transferir una parte del terreno municipal, 250 metros cuadrados, correspondiente al extremo derecho con frontis a la calle Micaela Bastidas, para la construcción de local comunal múltiple de la Asociación de Propietarios San Carlos Alto, facultando al Alcalde la firma del documento de transferencia.
2. Encargar al Consejo Directivo de la Asociación de Propietarios San Carlos Alto a efectuar las acciones necesarias ante la Superintendencia de Registros Públicos para lograr la inscripción correspondiente.
3. Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural establecer las medidas correspondientes al terreno a que se refiere el artículo 1 del presente Acuerdo y a la Gerencia de Asesoría Jurídica la revisión de la documentación necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia Logística y Control Patrimonial efectuar los registros correspondientes conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo

**POR TANTO:**  
**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
PROVINCIA DE HUARACHIRI  
  
Fernando Harster Anduaga  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
  
Pedro William Gomez Gutarra  
ALCALDE